



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**

Y

**EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEL ESTADO DE HIDALGO**

Pachuca de Soto, Hgo. a 12 de octubre de 2012

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA UAEH", REPRESENTADA POR SU RECTOR EL MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY Y POR LA OTRA, EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL COCYTEH", REPRESENTADO POR EL ING. JOSÉ CALDERÓN HERNÁNDEZ, SU DIRECTOR GENERAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- De "LA UAEH"

- I.1 Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su ley orgánica vigente de fecha 4 de mayo de 1977, y su última reforma de fecha 7 de junio de 2010, cuyos fines son:
 - Organizar, impartir y fomentar la educación de bachillerato, profesional-media, profesional y de posgrado, así como las salidas laterales en cada nivel educativo.
 - Fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica, de manera que responda a las necesidades del desarrollo integral de la entidad y del país.
 - Difundir la cultura en toda su extensión con elevado propósito social.
- I.2 Que mediante Acta 284 de fecha 8 de abril de 2011, el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, designo como Rector al Mtro. Humberto Augusto Veras Godoy, según lo dispuesto por los artículos 19 y 22, fracción XI, de su Ley Orgánica vigente y 46, fracción V, del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad.
- I.3 El Secretario General, el Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, dentro de las facultades que le confiere el artículo 70, fracción IX, del Estatuto General, tiene la de refrendar con su firma los actos jurídicos celebrados por el Rector a nombre de "LA UAEH".
- I.4 Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42000.
- I.5 Cuenta con el R.F.C: UAE 610303-799.

II.- DE "EL COCYTEH"

a) Que es un organismo descentralizado de la administración pública del estado de hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; creado por decreto de fecha 6 mayo de 2002, publicado en el periódico oficial de gobierno del estado de hidalgo el día 20 de mayo de 2002 y modificado y reformado por decreto publicado el 12 de diciembre de 2011.

b) Que su objeto es:

- Impulsar, promover, fomentar, coadyuvar y coordinar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y el posgrado del Estado;
- Conducir y orientar las políticas, programas y acciones relativas a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y el posgrado en el Estado, dirigido principalmente al desarrollo económico y social pertinente en la entidad;
- Procurar la canalización e incremento de recursos públicos y privados, tanto nacionales como extranjeros en forma suficientes para sus aplicaciones en la coordinación y difusión de los trabajos referentes a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y el posgrado, para un desarrollo sustentable del Estado.

c) Que con fundamento en el artículo 11, fracción I del Decreto de Creación y, los artículos 3 y 4, fracción VIII del Decreto modificado; el Ing. José Calderón Hernández, en su carácter de Director General del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Hidalgo, está facultado para firmar el presente documento, de acuerdo al nombramiento expedido el Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha 1 de abril de 2012.

d) Que su domicilio es el ubicado en la calle Allende Número 406, tercer piso, colonia Centro, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Expuestas las anteriores declaraciones, las partes convienen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO: El objeto del presente convenio, es el establecimiento de las condiciones a que se sujeta la ministración de recursos económicos que otorga "EL COCYTEH" a favor de "LA UAEH", por un monto total de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para las actividades que se desarrollarán en el marco de la 19ª Semana Nacional de Ciencia y Tecnología en el Estado de Hidalgo, como institución coordinadora de la Región Pachuca del Programa Estatal de Difusión y Divulgación de la Ciencia y Tecnología.

SEGUNDA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "EL COCYTEH":

- a) Canalizar a **"LA UAEH"** los recursos económicos a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, los cuales serán entregados en una sola ministración, mediante un depósito bancario.
- b) Vigilar la debida aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos, efectivamente ministrados a **"LA UAEH"**
- c) **"EL COCYTEH"** se reserva el derecho de solicitar todo tipo de información y supervisar a **"LA UAEH"**, respecto de los recursos económicos ministrados por **"EL COCYTEH"**.

TERCERA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "LA UAEH"

- a) Destinar bajo su más estricta responsabilidad los recursos económicos ministrados por **"EL COCYTEH"**, exclusivamente para las actividades programadas y reportadas al **"EL COCYTEH"** en la 19ª Semana Nacional de Ciencia y Tecnología en el Estado de Hidalgo:

En caso de existir algún remanente de recursos, **"LA UAEH"** deberá reintegrarlos a **"EL COCYTEH"**.

- b) Proporcionar en cualquier momento a **"EL COCYTEH"** o a las instancias revisoras que corresponda, cuando así se lo soliciten, la información sobre el destino y aplicación de los recursos aportados. Asimismo, **"LA UAEH"** deberá integrar un expediente que contenga originales del contrato, facturas con todos y cada uno de los requisitos que señala la legislación fiscal, fotografías y demás elementos que documenten la realización de las actividades.
- c) Rendir los informes a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio.
- d) Utilizar la imagen gráfica de **"EL COCYTEH"** en el recinto donde se lleven a cabo las actividades.

CUARTA.- INFORMES:

"LA UAEH" rendirá a **"EL COCYTEH"**, un informe de actividades y financiero de resultados, dentro del término de 15 días contados a partir de haber concluido las actividades la 19ª Semana Nacional de Ciencia y Tecnología en el Estado de Hidalgo que se describen en la cláusula tercera, inciso "a", mismos que serán evaluados por **"EL COCYTEH"**.

En caso de no cumplir con el párrafo anterior, **"LA UAEH"** se obliga a reembolsar a **"EL COCYTEH"** el importe total del apoyo, en un plazo de 5 días hábiles, los

recursos económicos que le fueren ministrados cuando no presente los informes de actividades y financieros en los plazos señalados en el presente instrumento.

QUINTA.- USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS:

Queda expresamente estipulado que **"LA UAEH"**, sin necesidad de declaración judicial previa, se obliga a reembolsar a **"EL COCYTEH"**, en un plazo de 5 días hábiles, los recursos económicos que le fueren ministrados cuando en su aplicación, los destine con fines distintos a la realización de las actividades que se describen en la cláusula primera de este instrumento. Dicho plazo se contará a partir de la fecha en que **"EL COCYTEH"** notifique a **"LA UAEH"** la devolución de los recursos.

SEXTA.- AREA DE COORDINACIÓN y RESPONSABLE DEL EVENTO:

"EL COCYTEH", designa como instancia de coordinación a la Dirección de Difusión y Divulgación del Conocimiento y **"LA UAEH"** designa a Dirección de Relaciones Interinstitucionales, como instancia de coordinación.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL:

Queda expresamente estipulado que **"LA UAEH"** llevará a cabo todos los actos requeridos para la realización del objeto de este convenio con sus recursos humanos; por lo que **"EL COCYTEH"**, no tendrá ninguna relación de carácter laboral con el personal que esta llegase a ocupar. Al efecto y desde este momento queda expresamente estipulado que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del objeto de este convenio, estará bajo la dependencia directa de **"LA UAEH"** y por tanto, en ningún momento se considerará a **"EL COCYTEH"** como patrón sustituto, por lo que **"EL COCYTEH"** no tendrá relación alguna de carácter laboral y consiguientemente queda liberado de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y por seguridad social.

OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el 02 de Noviembre de 2012.

NOVENA.- CLAUSULA CONDICIONAL:

La ejecución de este Convenio estará sujeto a las disponibilidades presupuestales de **"EL COCYTEH"**, así como a las disposiciones legales que se encuentren

vigentes durante el presente Convenio, por lo que el mismo no constituye de ninguna forma compromiso de recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, posibilidad de algún gasto contingente, ni adquisición de obligaciones económicas futuras al presente ejercicio fiscal.

DÉCIMA.- RESCISIÓN DEL CONVENIO:

Las partes convienen en que el incumplimiento de las obligaciones y compromisos que se deriven del presente Convenio a cargo de **"LA UAEH"** dará lugar a la rescisión, previa notificación por escrito de **"EL COCYTEH"**, con 5 días hábiles de anticipación, y sin necesidad de declaración judicial previa.

DÉCIMO PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:

El presente convenio podrá darse por terminado en forma anticipada por **"EL COCYTEH"**, cuando concurran circunstancias imprevistas o por causas de interés general que haga imposible su continuidad, previa notificación por escrito que se haga a la contraparte con 5 días de anticipación.

DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIONES Y ASUNTOS NO PREVISTOS:

Las partes convienen en que cualquier modificación a los términos del presente instrumento durante su vigencia, será establecida por mutuo acuerdo entre ellas y deberá hacerse constar por escrito, debidamente firmado por las partes y con una antelación para su entrada en vigor de cuando menos quince días a la fecha que se proponga para la modificación, haciendo en su caso, los ajustes que resulten necesarios para el cumplimiento de sus compromisos.

Asimismo, convienen en que los asuntos no previstos en el presente convenio serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán de hacerse constar por escrito, debidamente rubricadas por las partes y formarán parte del presente convenio.

DÉCIMO TERCERA.- JURISDICCIÓN:

Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a los tribunales de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiese corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE IMPRIME EN DOS TANTOS EL PRESENTE CONVENIO, QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.

POR "EL COCYTEH"

POR "LA UAEH"



ING. JOSÉ CALDERÓN HERNÁNDEZ

DIRECTOR GENERAL



MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS

GODOY
RECTOR

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, "LA UAEH" Y EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE HIDALGO, "EL COCYTEH", CONSTE.-----